



Foro Penal

REPORTE SOBRE LA
**REPRESIÓN
POLÍTICA
EN
VENEZUELA**

AÑO 2023



foropenal.com



@ForoPenal



@ForoPenal



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 / +584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

@ForoPenal



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de seis mil activistas en toda Venezuela y en representaciones en más de 26 países, que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas.

El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

RESUMEN EJECUTIVO

A continuación se expresan las cifras correspondientes al año 2023, en materia de represión por motivos políticos en Venezuela.

El total de “detenidos políticos”² es de 20 personas, siendo los meses de enero y febrero en los que hubo mayor cantidad de detenciones.

Los arrestos acumulados por motivos políticos, desde enero de 2014 hasta la fecha de cierre de este reporte, arrojan un total de 15.812 personas.

En la categoría de presos políticos³, el Foro Penal registró al 31 de diciembre de este año 257 personas.

1 Se autoriza el uso de la información y datos contenidos en este reporte solo con fines divulgativos y documentales, respetando y mencionando siempre y en todo caso la fuente y los créditos del autor. Queda prohibida su venta y comercialización.

2 Como “detenidos políticos” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “preso político”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de notar que dentro de los “detenidos políticos” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “presos políticos”.

3 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en seis (6) categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

Categoría 6: Aquellos ciudadanos extranjeros, o con doble nacionalidad, que son arbitrariamente perseguidos o detenidos para obligar a otros Estados o a organismos internacionales a cumplir con exigencias del Estado represor que, de otra manera, no tendrían por qué ser satisfechas.

De los 257 presos políticos que se encuentran tras las rejas a la fecha de cierre de este reporte, el 56% de estas personas fueron identificadas como funcionarios militares, quienes, principalmente, han sido señalados por funcionarios del Gobierno de planificar o intentar presuntas operaciones militares desestabilizadoras, así como también han sido vinculados con líderes de la oposición venezolana.

En el mes de diciembre fueron excarcelados 18 presos políticos venezolanos e indultadas varias personas de nacionalidad estadounidense, que estaban siendo procesadas por motivos políticos en el país.

Al menos 21 de estas excarcelaciones, de los que pueden ser considerados presos por motivos políticos, estarían asociadas a una negociación entre funcionarios del gobierno de Nicolás Maduro y del gobierno de Joe Biden, a cambio de la liberación del oficialista Alex Saab, quien estaba siendo procesado en Estados Unidos.

Así mismo, en diciembre de 2023, sin estar éstas vinculadas con las negociaciones políticas, se produjeron las excarcelaciones con libertad plena por sentencia absolutoria de Adrián Leonardo de Gouveia De Sousa y Abraham Américo Suárez, quienes habían permanecido detenidos desde el 20 de mayo de 2018 por una supuesta Rebelión Militar.

Durante el año 2023, hubo varios pronunciamientos importantes sobre la situación en materia de derechos humanos en Venezuela por parte de organismos internacionales. Sobre este particular, destaca lo publicado en septiembre por la Misión Internacional Independiente de Determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, en su cuarto informe, en el cual destaca, entre otros puntos: "...identificó tres patrones comunes de detención arbitraria. En primer lugar, muchas detenciones se llevaron a cabo sin una orden previa de detención" ... "En segundo lugar, se produjeron detenciones arbitrarias debido a que las personas estuvieron detenidas por períodos superiores a los permitidos por ley" ... "En tercer lugar, la misión identificó un patrón en el que las personas permanecieron en prisión, incluso después de que un juez hubiera ordenado su liberación inmediata"⁴.

Aunado a lo anterior, resaltan en octubre, las conclusiones y observaciones finales emitidas por los funcionarios del Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, con ocasión al quinto informe periódico sobre Venezuela.

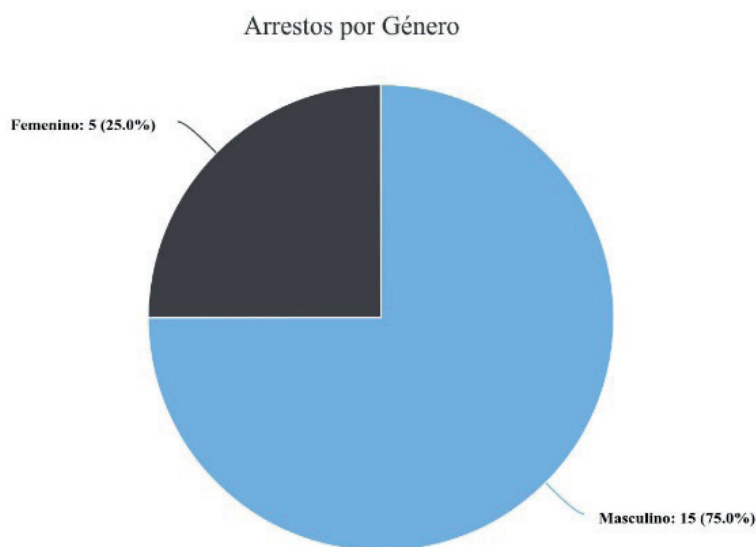
En referencia a las conclusiones sobre detenciones arbitrarias y la privación ilegítima de la libertad de los ciudadanos, el Comité expresó lo siguiente: "...también preocupan las denuncias relativas al recurso arbitrario a la detención y la privación arbitraria de libertad, incluida la reclusión en régimen de incomunicación en casas clandestinas, sin que se respeten las garantías jurídicas mínimas básicas, así como la privación de la vida por motivos políticos o contra personas vistas como opositores al gobierno. Al Comité le preocupa la alarmante impunidad en relación con los casos denunciados y lamenta profundamente que la delegación haya negado esas denuncias y criticado las fuentes de las denuncias de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales en su diálogo con el Comité"⁵.

4 Ver: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session54/advance-versions/A_HRC_54_57_Unofficial-SP-Translation.pdf

5 Ver: file:///C:/Users/Patrizia/Downloads/CCPR_C_VEN_CO_5_56541_S.pdf

DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

La cifra total de detenidos arbitrariamente por motivos políticos, registradas por nuestra ONG, fue de 20 personas, todos ciudadanos civiles. Entre las personas detenidas, se pudo diferenciar que el 75% fueron hombres y el 25% fueron mujeres, como puede verse gráficamente:



Arrestos por género del año 2023

El mes de febrero fue el mes que arrojó la mayor cifra de personas detenidas, concretamente 8. En el siguiente gráfico se pueden constatar los meses en los que también se reportaron detenciones:



Durante el mes de diciembre se reportaron como detenidas 2 personas.

Yovanni Yaguaracuto, de 61 años de edad, sindicalista y militante del partido político Voluntad Popular.

Fue detenido el 2 de diciembre por funcionarios de la policía del estado Anzoátegui (Polianzoátegui), como respuesta a una denuncia interpuesta en su contra, por la subdirectora del hospital Luis Razetti de Barcelona, por presunta violencia psicológica, debido a las acusaciones que supuestamente hiciera sobre las violaciones de los derechos de los trabajadores que ocurren en ese hospital.

La audiencia de presentación tuvo lugar el día 4 de diciembre ante el Tribunal de Primera Instancia en funciones de Control, Audiencia y Medidas No. 1 del Circuito Judicial Penal del estado Anzoátegui, siendo imputado por la presunta comisión de los delitos de acoso, hostigamiento y amenaza agravada.

En esa misma audiencia se ordenó la excarcelación de Yovanni Yaguaracuto, bajo las medidas cautelares sustitutivas a la privativa de libertad de presentación cada 30 días; la obligación de asistir a un centro especializado para entrevistas, consultas y evaluaciones psicológicas a las que debe someterse con carácter obligatorio, debiendo entregar al tribunal los informes respectivos que den cuenta que está cumpliendo con esta medida; el arresto transitorio hasta por cuarenta y ocho horas que se cumpliría en el establecimiento que el tribunal acordase y ayuda social.

Debido a esto su excarcelación se produjo finalmente, el día 6 de diciembre en horas de la tarde, tras haberse cumplido el período de arresto provisional impuesto por el juez.



Yovanni Yaguaracuto

Roberto Abdul Hadi, de 53 años de edad, Ingeniero Mecánico, miembro de la asociación civil venezolana Súmate y suplente de la Comisión Nacional de Primarias.

Se supo que su detención ocurrió el 6 de diciembre, a cargo de funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), pero fue mantenido en desaparición forzada por más de 48 horas hasta la celebración de la audiencia de presentación, que tuvo lugar el 8 de diciembre, ante el Tribunal Cuarto en Funciones de Terrorismo del Área Metropolitana de Caracas.

En la referida audiencia, se le violó su derecho a designar abogados de su confianza. El juez, a sabiendas que la defensa privada, encabezada por abogados del Foro Penal, se encontraba en la sede del palacio de justicia, optó por abandonar el tribunal y realizar, en violación al ordenamiento jurídico venezolano, la audiencia en la sede del SEBIN, ubicada en El Helicoide en Caracas (a pesar de que habían negado de manera reiterada que Abdul se encontrara allí detenido). Imputándosele la presunta comisión de los delitos de asociación

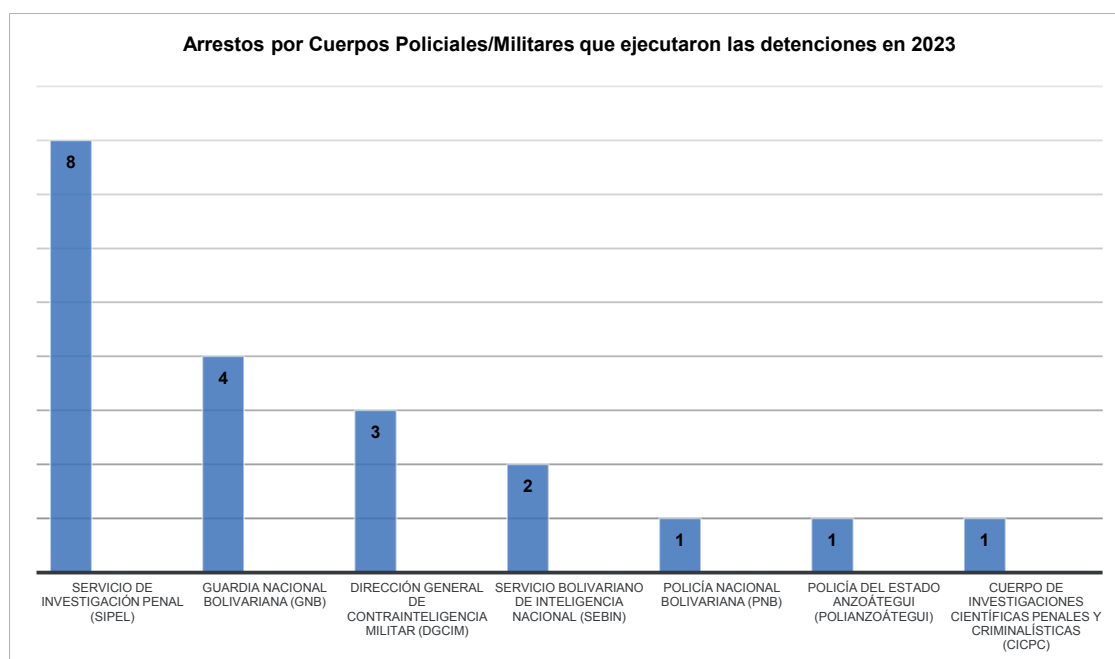
para delinquir, traición a la patria, legitimación de capitales y conspiración, imponiéndosele, inicialmente, medida preventiva de privativa de libertad y como centro de reclusión el Centro de Procesados y Penados del Área Metropolitana de Caracas I, Máxima Seguridad (antiguo SEBIN, El Helicoide).

Es de notar que, el 20 de diciembre de 2023, Roberto Abdul Hadi fue excarcelado, junto con otros presos políticos, dentro del marco de una negociación entre representantes del gobierno de Estados Unidos y el gobierno de Nicolás Maduro. Actualmente, pesan sobre él medidas cautelares sustitutivas a la privativa de libertad de presentación cada 15 días y prohibición de salida del país.



Roberto Abdul Hadi

En cuanto a los cuerpos de seguridad del Estado que ejecutaron las detenciones arbitrarias del año 2023, la mayor cantidad de las detenciones, 8 detenciones, estuvieron a cargo de funcionarios del Servicio de Investigación Penal (SIPEL). En el siguiente gráfico, se observa la cantidad de arrestos practicados por cada cuerpo militar o policial:



EXCARCELACIONES E INDULTOS DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los días 20 y 25 de diciembre, se confirmó la excarcelación de 21 presos políticos que estaban siendo procesados por motivos estrictamente políticos en el país. Esto ocurrió dentro del contexto de una negociación entre representantes de los gobiernos de Estados Unidos y Venezuela, a cambio de la liberación del aliado y colaborador de Nicolás Maduro, Alex Saab, quien se encontraba detenido y estaba siendo procesado por la justicia norteamericana en el estado de Florida.

Los norteamericanos que fueron indultados, quienes estaban catalogados como presos políticos son Jerrel Lloyd Kenemore y Eyvin Alexis Hernández. Sin embargo, se conoció de la excarcelación de otros norteamericanos, no registrados por el Foro Penal, que según las autoridades de ese país permanecían también arbitrariamente detenidos o eran presos que permanecían en prisión por delitos comunes.

A continuación, puede observarse una lista con los nombres de los 18 presos políticos venezolanos excarcelados y los 2 norteamericanos indultados, registrados como tales por el Foro Penal:

Nombre y apellido	Civil o Militar	Género	Fecha de arresto
Jerrel Lloyd Kenemore ⁶	Civil	Masculino	11/03/2022
Eyvin Alexis Hernández ⁷	Civil	Masculino	31/03/2022
Guillermo José Zarraga L.	Civil	Masculino	14/11/2020
Daeven Enrique Rodriguez	Civil	Masculino	09/09/2020
Leonvarado A. Primera	Civil	Masculino	12/09/2020
Ivonne Coromoto Barrios	Civil	Femenino	12/09/2020
Andry Ramon Finol	Civil	Masculino	12/09/2020
César Antonio Guevara D.	Civil	Masculino	10/12/2020
Luis Wilfredo Narvaez C.	Civil	Masculino	16/12/2020
Alcides José Bracho Vivas	Civil	Masculino	04/07/2022
Emilio Antonio Negrin B.	Civil	Masculino	05/07/2022
Alonso Eduvigis Meléndez	Civil	Masculino	05/07/2022
Nestor Eduardo Astudillo	Civil	Masculino	06/07/2022
Reynaldo José Cortés G.	Civil	Masculino	07/07/2022
Gabriel José Blanco Flores	Civil	Masculino	07/07/2022
Roberto Gazan Abdul Hadi	Civil	Masculino	06/12/2023
Juan Carlos Ochoa Prieto	Civil	Masculino	08/04/2020
John Kelvin Alvarez Peña	Civil	Masculino	30/08/2023
Adrián De Gouveia	Militar	Masculino	20/05/2018
Abraham Americo Suárez	Militar	Masculino	20/05/2018

6 Se trata de un ciudadano de nacionalidad norteamericana que estaba siendo procesado en Venezuela por razones estrictamente políticas y catalogado por la organización como un preso político.

7 Se trata de un ciudadano de nacionalidad norteamericana que estaba siendo procesado en Venezuela por razones estrictamente políticas y catalogado por la organización como un preso político.

Como se desprende de la lista anterior, entre los 18 presos políticos venezolanos excarcelados, se encuentran 1 mujer y 2 funcionarios militares. La mayoría de estas personas, permanecen con medidas cautelares sustitutivas a la medida privativa de libertad.

Extraoficialmente se supo, que dentro de esta negociación habrían sido indultados al menos 8 ciudadanos norteamericanos más, que estaban siendo procesados por la justicia venezolana, pero su causa no tenía claramente definidas motivaciones políticas, incluso uno de ellos estaba siendo requerido por las autoridades de los Estados Unidos. Todos los ciudadanos americanos fueron deportados a Estados Unidos.

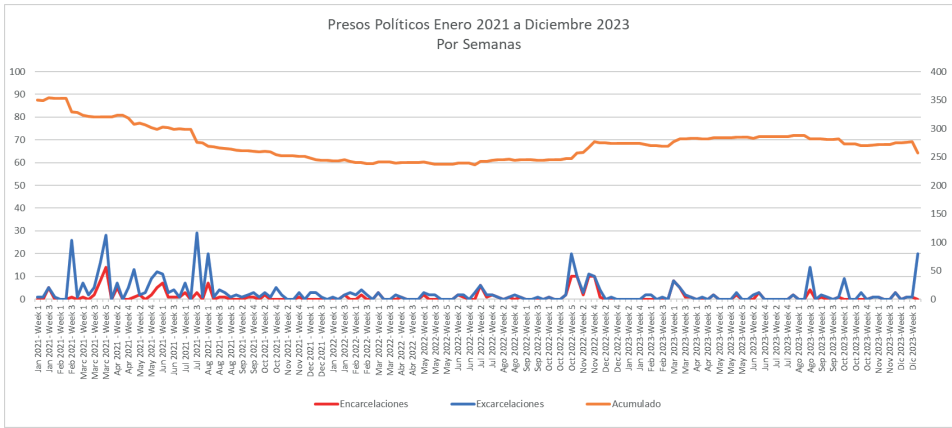
En nuestra experiencia, de conformidad con lo que se ha verificado en anteriores oportunidades con iniciativas de características similares de “diálogo y negociación”, donde se utiliza a los presos políticos como “fichas de negociación”; en lugar de una reducción de las excarcelaciones políticas, lo que ha ocurrido a posteriori, es un incremento en las cifras de presos políticos y de persecución en los meses siguientes.

PRESOS POLÍTICOS

Tras las excarcelaciones de diciembre de 2023. Al 31 de diciembre la cifra de presos políticos es de 257 personas. Entre estos presos políticos se encuentran 18 mujeres y 146 funcionarios militares, como puede verse en el cuadro que sigue:

Presos Políticos al 31/12/2023	Total: 257
Ocupación	
Militares	146
Civiles	111
Género	
Mujeres	18
Hombres	239

A continuación, se muestra un gráfico en el cual puede verse, en color naranja, el promedio acumulado de presos políticos semanal, entre enero de 2021 y diciembre de 2023. En este cuadro también se observan los picos entre las encarcelaciones (en color rojo) y las excarcelaciones (en color azul) del período en referencia:



Presos políticos por semana desde enero de 2021 hasta el 31/12/2023

Como se revela de lo expresado gráficamente, si bien han ocurrido algunas liberaciones y excarcelaciones, también la cifra de detenciones se ha mantenido constante en el tiempo, ya sea incrementándose o disminuyendo, en virtud de la cantidad de liberaciones o excarcelaciones, por lo que se sigue manteniendo un número casi constante de personas privadas de libertad, bajo la figura de presos políticos, en lo que se ha denominado desde el Foro Penal “El Efecto Puerta Giratoria”⁸.

REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE PRESOS POLÍTICOS

Didelis Raquel Corredor Acosta, de 38 años de edad, de profesión licenciada en informática.

Detenida en horas de la madrugada del 13 de julio de 2023, por funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC) quienes, con violencia y sin orden de aprehensión, irrumpieron en su vivienda, ubicada en el sector popular “José Félix Rivas” en Petare, Caracas.

Este hecho ocurrió mientras Didelis Corredor y su familia, incluyendo menores de edad, dormían. Fueron sacados de sus habitaciones y esposados sin explicación. Los funcionarios actuantes apuntaron con armas de fuego a los niños y se llevaron detenidos a Didelis Corredor, sus dos hermanos y a su sobrino. Los sacaron de la casa descalzos y en pijama y los llevaron hasta la sede del CICPC, ubicada en El Llanito, donde fueron interrogados y golpeados. Didelis Corredor escuchó cómo golpeaban a su hermano, a ella le quitaron los zarcillos, le taparon toda la cara y le pusieron una bolsa en la cabeza, la acostaron en una colchoneta, la enrollaron, le agarraron los pies y las manos y le apretaban la bolsa en la cara para que no pudiera respirar, la siguieron interrogando por una hora más aproximadamente. A los demás miembros de su familia detenidos, los fueron liberando y a ella la dejaron en un pasillo, descalza, esposada y en pijama, hasta las 6 de la tarde, cuando la metieron en un calabozo.

Su audiencia de presentación estaba pautada para el día 14 de julio del 2023, pero fue diferida para el 17 de julio, siendo diferida nuevamente y finalmente, el día 18 de julio, se llevó a cabo la audiencia de presentación, en la cual el tribunal le imputó la presunta comisión de los delitos de financiamiento al terrorismo y asociación para delinquir, dejándola privada de libertad preventivamente en la sede del CICPC de El Llanito, Caracas, donde se encuentra actualmente.

Didelis Raquel Corredor Acosta, se desempeñaba como asistente del periodista y preso político, Roland Carreño, quien presuntamente habría participado en planes desestabilizadores y habría tenido intenciones de sabotear las elecciones parlamentarias que se realizarían el 6 de diciembre de 2020, a través de su supuesta participación en operaciones financieras y transacciones bancarias utilizadas para el financiamiento de actos terroristas en contra del país, por lo que su detención estaría relacionada directamente con este caso.

⁸ El “Efecto Puerta Giratoria” ha sido definido así, por el Director Ejecutivo del Foro Penal Venezolano y profesor universitario Alfredo Romero, en su trabajo de investigación realizado como fellow del Centro Carr de Derechos Humanos de la Escuela Kennedy de Gobierno de la Universidad de Harvard.



Didelis Raquel Corredor Acosta

Bruno Josué Juárez Flores, de 28 años de edad, mecánico de vehículos.

El 23 de diciembre de 2019, viajó desde Venezuela con destino a España para tomarse unas vacaciones y conocer a su sobrina. Al poco tiempo de estar allí se presentó la pandemia y las restricciones para viajar, viéndose obligado a quedarse en España. Al pasar 7 meses le dieron la residencia en ese país y comenzó a trabajar en una carnicería de lunes a sábado. Los domingos compartía con su familia, incluidos su prima Angélica Flores y los hijos ésta, cuyo esposo es Hugo Carvajal, quien estaba siendo solicitado por el gobierno de Estados Unidos.

En noviembre de 2021, decidió ir a Venezuela para visitar a su madre. En este viaje lo acompañó Gabriela Matos, quien se desempeñaba como niñera de los hijos de Angélica Flores y Hugo Carvajal. Ambos compraron los boletos de avión, con escala en Estambul para finalizar el viaje en Maiquetía, ya que no había vuelo directo a Venezuela. Al llegar al aeropuerto de Maiquetía, se realizaron la prueba obligatoria de PCR y luego pasaron por migración. La primera en pasar fue Gabriela Matos, quien selló su pasaporte sin problema y se fue al área de equipaje. Mientras tanto, a Bruno Josué Juárez Flores, la oficial de migración que lo recibió, lo hizo esperar mientras llamaba a un supervisor, sin dar explicaciones.

Al llegar el funcionario supervisor, le preguntó si había llegado sólo o acompañado, a lo que respondió “acompañado”, éste hizo una llamada a un superior, quien le solicitó lo dejara retenido. Inmediatamente, se dirigieron al área de espera de equipaje para buscar a su compañera de viaje, Gabriela Matos y los llevaron a una oficina. En la oficina esperaron por varias horas, hasta que llegó una comisión de funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) quienes estaban vestidos de civil. Uno de los funcionarios le preguntó a Bruno: ¿qué viene a hacer a Venezuela? a lo que éste respondió: “a pasar las navidades con mi mamá”. ¿A qué más?, preguntó el funcionario y respondió: “a más nada porque tengo vuelo de retorno el 26 de diciembre 2021, porque trabajo en una carnicería”. En ningún momento les informaron el motivo de la detención. Uno de los funcionarios le solicitó que desbloqueara el teléfono y se lo diera, vio las fotos, le preguntó sobre los niños, a lo que Bruno le respondió, que eran sus primos y sobrinas, el funcionario preguntó: ¿hijos de quién?, ¿de Angelica Flores? señalando al hijo de Hugo Carvajal, y Bruno respondió afirmativamente. Le solicitaron que se desvistiera, lo revisaron y posteriormente mandaron a buscar el equipaje, luego, lo mandaron a salir del recinto para que Gabriela Matos entrara a revisión.

Habiendo sido inspeccionados, sin haberles encontrado nada fuera de lo normal, los oficiales les dijeron se podían ir, que los acompañarían hasta afuera, a lo que Bruno Juárez les respondió que no, que se quedarían en el aeropuerto hasta que amaneciera, porque ya eran más de las 11:00 de la noche y era peligroso. Posteriormente, llegó una comisión de la Dirección de Inteligencia Policial (DIP) a buscarlos, el jefe de migración les dijo que era mejor que se fueran con la DIP, porque si se los llevaba la DGCIM los iban a secuestrar y a torturar. A las afueras del aeropuerto, se encontraban varios funcionarios vestidos de traje negro y corbata roja, armados y en varios vehículos. Los llevaron a un calabozo en La Guaira donde pasaron el resto de la noche, en la mañana los trasladaron al Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas CICPC, para la reseña. En la tarde, llegó una comisión de la DGCIM para llevarlos a la sede de Boleíta, lugar donde fueron interrogados, alegando que Bruno Juárez, era el sobrino de Hugo Carvajal.

Les pusieron una venda, esposas en las manos y una capucha, los funcionarios les decían que se prepararan ya que iban llevar golpes, había un total de tres hombres y una mujer. Los llevaron a un cuarto donde les quitaron la capucha, las vendas y las esposas y empezó otro interrogatorio, esta vez dos hombres jóvenes y el funcionario en la puerta. Con una laptop y una cámara, Bruno Juárez, fue obligado a grabar un video con la amenaza de que de no colaborar, lo seguirían torturando. Le preguntaron sobre su vida privada desde la niñez.

El día 6 de noviembre de 2021, tuvo lugar la audiencia de presentación, en la cual Bruno Juárez le comentó a la juez sobre las torturas y tratos crueles a los que fue sometido, el juez hizo caso omiso de su testimonio, imputándole la presunta comisión de los delitos de conspiración y asociación para delinquir. De ahí, lo llevaron a un sótano donde pasó muchos días, el agua que podía tomar era la del inodoro y la comida que le daban estaba descompuesta. Lo trasladaron a la Casona, para hacerle un nuevo interrogatorio, sometiéndolo a un polígrafo. Posteriormente, fue trasladado a la sede de la PNB en Maripérez, donde estuvo aproximadamente tres meses, en este lugar los policías le decían que les diera información y US\$10.000,00 para ayudarlo.

El 10 de mayo de 2023 fue condenado a 30 años de prisión, por el delito de terrorismo. Actualmente se encuentra privado de libertad cumpliendo la condena en la sede de la PNB, ubicada en La Yaguara, Caracas, sufre de depresiones profundas y requiere atención psicológica.

Según la acusación de la fiscalía, Bruno Josué Juárez Flores y Gabriela Matos, al llegar a Venezuela procedentes de Madrid, traían en su equipaje, cuatro hojas dobladas en las cuales tenían presuntos planes para realizar actos terroristas en contra del gobierno venezolano.



Bruno Josué Juárez Flores

OBSERVACIONES FINALES

Desde el **Foro Penal** creemos, que la excarcelación de los presos políticos debería ser una precondition para que posteriormente y en base a los resultados, se dé un proceso de diálogo efectivo de los diferentes sectores con el gobierno y no que sea un punto de negociación la liberación de estas personas, lo que conlleva a la utilización de los presos políticos como beneficio para el gobierno venezolano.

El Gobierno de Nicolás Maduro, debe comprometerse para que en Venezuela se respeten los derechos a la libertad de expresión, opinión y asociación de los ciudadanos.

El Estado debe comprometerse a realizar las investigaciones necesarias ante las denuncias recibidas de torturas, tratos crueles o violencia sexual ejecutadas por sus funcionarios en contra de los detenidos o procesados por motivos políticos. Creemos necesario y de suma importancia, que se garantice la investigación, procesamiento y sanción de los funcionarios responsables, así como también se les otorgue la respectiva reparación a las víctimas.

Es importante que el Gobierno vele por que se cumpla el derecho al debido proceso de las personas detenidas y procesadas.

En los casos en que existan personas privadas de libertad bajo la figura de “prisión preventiva” se les debe aplicar cabalmente lo contemplado en el Código Orgánico Procesal Penal y no ser mantenidas por más de tres años bajo esta figura.



Foro Penal

Foro Penal

Alfredo Romero – Director Presidente
Gonzalo Himiob Santomé – Director Vicepresidente
Robiro Terán (†) – Director
Eleazar Medina – Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Laura Valbuena – Coordinadora Estado Zulia
Patricia Borges – Coordinadora Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Arelys Ayala – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Wieczs Santos – Coordinadora Estado Apure
Stefania Migliorini – Coordinadora Distrito Capital
Julio Henríquez – Coordinador jurídico internacional